



EXP-UNC:8544/2016.

Córdoba, 14 MAR 2016

Visto:

El certificado del Centro Nacional de Reconocimientos Médicos mediante el cual se le asignan tareas pasivas con cargo al Art. 10, inc. c) del Decreto 3413/79, al Profesor **MARCO ARIEL DICHARA** (Legajo N° 13.640).

Considerando:

La necesidad imperiosa de cubrir esta vacante para asegurar el normal desarrollo de las clases.

Atento a las disposiciones de las Ordenanzas 5/95 y 2/12 del H.C.S. y al informe emitido por la Comisión conformada según lo establecido por esta norma; de acuerdo a las atribuciones conferidas por el art. N° 2, inc. 3) y concordantes del Reglamento Vigente del Colegio, aprobado por la Ordenanza 10/79 del H.C.S. y a las ampliaciones implementadas a éste por el art. N° 1 de la Resolución 387/97 del H.C.S. y por la Ord. 02/2012 del H.C.S..

Por ello:

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

RESUELVE:

Art.1º.- Prorrogar las designaciones con carácter de suplentes a los docentes y en el dictado de las cátedras de Nivel Secundario (código 229), que se detallan más adelante, desde el 01/03/2016 hasta el 31/03/2016:

- **DAINOTTO, Rodolfo Edgardo** (Legajo N° 33.037), en tres (3) hs. de Historia III.
- **DAMIANI, Adrés Tomás** (Legajo N° 47.474), en tres (3) hs. de Historia VII y en dos (2) hs. de Historia de la Cultura II.
- **GONZÁLEZ ACHAVAL, María José** (Legajo N° 41.932), en dos (2) hs. de Historia de la Cultura I.
- **LEYBA, Roberto Alejandro** (Legajo N° 18.467), en tres (3) hs. de Historia VI y en tres (3) hs. de Historia VII.
- **MENSIO, Silvia Susana** (Legajo N° 41.931), en cuatro (4) hs. de Historia III y en cuatro (4) hs. de Historia V.

Art.2º.- Prorrogar la designación con carácter de suplente y en el dictado de las cátedras de Nivel Secundario (código 320), que se detallan más adelante, desde el 01/03/2016 hasta el 31/03/2016:

- **DAMIANI, Adrés Tomás** (Legajo N° 47.474) en seis (6) horas cátedra

Art.3º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes de los docentes designados.

Art.4º.- Los Profesores antes mencionados deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.5º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.

Ing. MARCELO MARTÍN GÓMEZ
Secretario de Asuntos Académicos
UNC-Colegio Nacional de Monserrat

065-16



Ing. ALDO SERGIO GUERRA
DIRECTOR
UNC - Colegio Nacional de Monserrat

Obispo Trejo y Sanabria 294 / CP: X5000IYF / Córdoba / Argentina

Tel.: (54 0351) 4332079 / monserrat@cnm.unc.edu.ar / www.cnm.unc.edu.ar